

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL, POR LA QUE SE DESIGNA A LA ENTIDAD CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. COMO ORGANISMO NOTIFICADO DE VARIOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA SOMETIDOS A CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, se designa a la entidad CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S.L. como organismo notificado para la ejecución del procedimiento de evaluación de conformidad denominado módulo F, en virtud de lo determinado en el artículo 9.2 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, de los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado siguientes:

- Analizadores de gases de escape de vehículos con motor de encendido con chispa.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

SEGUNDO: Por Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, se modifica la habilitación otorgada en el punto primero a la entidad CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S.L., dando de baja el emplazamiento situado en la calle Valentín Beato, 16, 28037 de Madrid y autorizando a dicha entidad el emplazamiento situado en la Plaza de la Victoria, 1, 28802 de Alcalá de Henares

TERCERO: Con fecha 19 de julio de 2021, en virtud del artículo 64.4 del Real Decreto 244/2016 de 3 de junio por el que se desarrolla la Ley 32/2014 de 22 de diciembre de Metrología, la entidad CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S.L. presenta a esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial comunicación de cambio de su razón social a CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L.

CUARTO: Con fecha 26 de abril de 2023, D. Manuel Alegría Sánchez, en nombre y representación de CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L., con NIF B86554003 y domicilio social en la Plaza de la Victoria, 1, 28802 de Alcalá de Henares, presenta ante esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial, solicitud para la ampliación de la designación de la entidad CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. como organismo notificado para los siguientes instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado:

- Instrumentos para medidas multidimensionales.

QUINTO: Con fecha 5 de mayo de 2023, esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial requiere a CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. documentación adicional.

SEXTO: Con fecha 11 de mayo de 2023 se da contestación al requerimiento anterior. A la vista de toda la documentación presentada, se comprueba que dicha entidad cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

SÉPTIMO: A día de la presente resolución, la entidad CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. se encuentra acreditada para la fase de evaluación de la conformidad (expediente ENAC número 231/C-PR430 en su revisión 1 de 14 de abril de 2023) de los instrumentos indicados en los puntos primero y cuarto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia de esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial para resolver el procedimiento sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y por el artículo el artículo 21 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica



de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que otorga a esta dirección general las competencias de metrología.

SEGUNDO: La normativa de aplicación en materia de metrología se encuentra recogida en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, las comunidades autónomas con competencias para la ejecución del control metrológico del Estado serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo III de la misma. Según el artículo 8 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, una de dichas competencias es designar organismos para ser notificados y, en su caso, a los organismos de control metrológico y organismos autorizados de verificación metrológica, a los que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

CUARTO: En virtud del artículo 64.3 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, se requiere autorización de la Administración Pública competente cuando se produzca modificación respecto a las actividades a que faculta la designación en vigor del organismo notificado.

QUINTO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y en la Directriz 1/2017, de 31 de octubre, para la designación y control de organismos notificados, de control y autorizados de verificación metrológica, publicada por Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, donde se establecen los requisitos de los organismos autorizados de los verificación metrológica.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la entidad CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L., con NIF B86554003, como organismo notificado para la realización y emisión de las oportunas certificaciones relativas a la evaluación de la conformidad determinadas en el artículo 9.2 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, módulo F (declaración de conformidad con el tipo basada en la verificación del instrumento), de los instrumentos sometidos al control metrológico del Estado siguientes:

- Analizadores de gases de escape de vehículos con motor de encendido con chispa.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Instrumentos para medidas multidimensionales.

SEGUNDO: El alcance de la presente designación se extiende a los instrumentos indicados en el punto primero e incluidos en las acreditaciones emitidas por ENAC con número de expediente 231/C-PR430, con las limitaciones de alcance o rangos de medida establecidos en su Anexo Técnico de Acreditación vigente en cada momento y limitado al siguiente emplazamiento desde el que se desarrolla la actividad, que a fecha de la presente Resolución es:

Comunidad de Madrid:

Plaza de la Victoria, 1, 28802 de Alcalá de Henares, Madrid

Cualquier modificación que se produzca en relación con el anexo técnico de acreditación 231/C-PR430 (campos, tipos de evaluaciones, documentos reglamentarios, nuevos emplazamientos desde los que se desarrolle la actividad, etc.) deberá ser comunicada a la Dirección General de Promoción Económica e



Industrial de la Comunidad de Madrid en un plazo máximo de diez días desde que la Entidad Nacional de Acreditación haya emitido la nueva revisión del anexo técnico de acreditación.

TERCERO: La entidad CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. en su actuación como organismo notificado en el ámbito contemplado en la presente resolución, estará sometida en todo momento a la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, al Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, a la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, que regula el control metrológico del Estado de los instrumentos indicados en el punto primero, así como también a cualquier otra instrucción o disposición que establezca la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: A efectos de lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, la entidad CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L. queda inscrita con la identificación **16-ON-1001** en el Registro de Control Metrológico.

QUINTO: Cualquier modificación que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos que sirvieron de base para la presente designación, deberá comunicarse al día siguiente de que se produzca, a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid, según se establece en el artículo 58.2 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

SEXTO: La presente designación para actuar como organismo notificado mantendrá su vigencia mientras el organismo notificado siga cumpliendo los requisitos que sirvieron de base para su designación establecidos en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, y de cumplimiento a lo establecido a cualquier Directriz de aplicación emanada del Consejo Superior de Metrología referida en el artículo 16.2 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, y el artículo 8.3 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

Cuando la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación haya sido a su vez suspendida o retirada, la designación quedará suspendida provisionalmente de forma automática, hasta la resolución del correspondiente procedimiento de suspensión o retirada por parte de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

Dicha designación podrá ser también restringida, suspendida o retirada, en los casos contemplados en la legislación vigente y, en particular, en el artículo 64 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

SÉPTIMO: Anualmente y durante el primer trimestre del año, el organismo notificado remitirá un informe detallado de las actividades realizadas, los resultados de las mismas y las incidencias que se hayan producido, según lo establecido en el artículo 67.3 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

OCTAVO: El organismo notificado informará con suficiente antelación a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que en el ejercicio de sus funciones vaya a realizar la entidad de acreditación que evalúa su competencia en los procedimientos para los que fue designado. Los técnicos de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial podrán estar presentes en dichas visitas y auditorías así como tener acceso a los informes finales de control del organismo notificado.

NOVENO: Los técnicos acreditados de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial podrán realizar visitas sin previo aviso a las instalaciones del organismo notificado designado, o supervisar actuaciones concretas, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, debiendo éste colaborar con su personal y sus medios.

El organismo notificado designado colaborará con las Administraciones Públicas competentes en materia de metrología en los territorios donde actúe, prestando los servicios que le sean solicitados, según lo establecido en el artículo 67.4 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

DÉCIMO: El organismo notificado designado deberá participar en las actividades de coordinación nacionales y europeas de organismos, así como cooperar con las autoridades de vigilancia de mercado.



DÉCIMOPRIMERO: La presente resolución deja sin efectos la Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se designa a la entidad CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S.L. como organismo notificado de varios instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Fdo.: María del Mar Paños Arriba

Destinatario:
CÁMARA LABORATORIOS Y METROLOGÍA, S.L.
NIF: B86554003

MP/BT/JI

